

**OFICIO N°118 / 2023**

Valparaíso, 6 de junio de 2023

**DE : PRESIDENTE  
TRIBUNAL ELECTORAL V REGION  
VALPARAÍSO****A : SEÑORA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR  
VIÑA DEL MAR**

En causa Rol N°70-2023, sobre reclamación de elección de directorio de la **Junta de Vecinos La Tirana, El Olivar**, de la comuna de Viña del Mar, se ha ordenado pedir cuenta a Ud., del Oficio N°102/2023, de 17 de mayo de 2023, en el cual se le solicita publicar la reclamación en la página web institucional de la Municipalidad e informar dentro de cinco días al Tribunal la fecha en que realizó dicha publicación y remitir, dentro del mismo plazo, todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado a la casilla ingresos@tervalparaiso.cl.

Se hace presente que la publicación en la página web institucional, deberá mantenerse al menos hasta que quede ejecutoriado el fallo que resuelve la reclamación.

Se adjunta copia íntegra de la reclamación y la resolución recaída en ella.

Saluda atentamente a Ud.

MAX ANTONIO CANCINO CANCINO  
Fecha: 06/06/2023

ANDRES ALBERTO TORRES CAMPBELL  
Fecha: 06/06/2023



\*AB2A1985-4074-4C1D-AEEC-4B653A6B0EDA\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tervalparaiso.cl/](http://www.tervalparaiso.cl/) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.



**EN LO PRINCIPAL:** Deduce reclamo de nulidad electoral

**PRIMER OTROSI:** Acompaña documentos

**SEGUNDO OTROSI:** Solicita diligencias

**TERCER OTROSI:** Medios de pruebas

**CUARTO OTROSI:** Téngase presente

**1 T.E.R.**

**EN LO PRINCIPAL:** Doña Mariana Lorena Pérez Mella, dueña de casa, Candidata, Rut: 10.634.442-6 domiciliada para estos efectos en Calle Chacarilla N° 15, 1° Sector El Olivar Viña del Mar, a V.S. respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro de plazo, y de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la ley 19.418, en armonía con lo señalado en los artículos 16 inciso segundo y 17 de la Ley 19.593, deduzco reclamo de nulidad electoral en contra del acto eleccionario realizado el 6 de mayo del año en curso, realizándose el proceso eleccionario de Junta de Vecinos La Tirana en paradero Parinacota frente al pasaje Cavanha, y por el cual se eligió a la directiva de la entidad antes mencionada, para el período 2023 -2026.

**HECHOS.-**

Fundo la presente reclamación en la concurrencia de los siguientes hechos:

La Señora Lillian Cáceres Oses, en ese entonces Secretaria de la Junta de Vecinos La Tirana citó a Asamblea Extraordinaria el día domingo 26 marzo 2023 desde las 12:00 a 14:00 Hrs. para tratar único punto Inscripción de candidatos para las próximas elecciones de Junta de Vecinos La Tirana 2023 - 2026

**Título X Art. 60 (a,b,c,d,e,f,g,h, del párrafo de hechos )** La Comisión Electoral no veló por el normal desarrollo del proceso eleccionario sin adoptar las medidas necesarias para los efectos

El día de la elección para el nuevo directorio fijado para 6 de mayo 2023. Citada en Asamblea Ordinaria, debiendo ser la citación a Asamblea Extraordinaria

Letra H del párrafo de los hechos: La Comisión Electoral debiendo ser constituida a lo menos por 3 personas, la Sra. Isabel Vásquez estuvo presente que en su inicio desde las 10:30 a 12:30 Hrs. posteriormente se retiró y llegó la otra persona de la Comisión Electoral Sra. Hortensia Castañeda, quedándose ella en el lugar de votación sola hasta las 16:10 Hrs. cuando llegó nuevamente la Sra. Isabel Vásquez a retomar su cargo en la Comisión en cuanto a la tercera persona de la Comisión Electoral Sr. Sergio Jara nunca llegó.

La Junta de Vecinos La Tirana tiene domicilio en Avda. I Tamarugal S/N El Olivar, sin embargo la asamblea fue realizada en espacio abierto, en paradero de calle Parinacota frente a pasaje Cavanha; No cumpliendo con los parámetros de seguridad y resguardo para los socios adultos mayores, llegamos solo 5 candidatos, en el horario estipulado según citación, el sexto candidato don Luis Acevedo, no concurrió al lugar, por cuanto la ex secretaria Sra. Lillian Cáceres después de horario establecido fue a su domicilio en horario de tarde para inscribirlo.

Para cumplir con el quórum requerido según la ley 19.418 la ex secretaria fue a sacar firmas en los respectivos domicilios de los socios.

Cuando se le representó la ilegalidad de los hechos, la ex secretaria hizo caso omiso y continuo con el proceso.

**Según el Art. 19** Los carteles para la difusión del acto eleccionario no cumplieron con las normativas legales de pegarlos en los 5 días hábiles que corresponde al proceso de elección.

Las fotos de los carteles enumerados no indican el lugar donde fueron puesto para conocimiento de la comunidad votante.

No se publicó listado de candidatos postulantes al nuevo directorio, debiendo ser de amplio conocimientos de todos los socios que sufragan.

Al no dar a conocer los nombres de los candidatos trajo confusión por el desconocimiento, y enojo en los socios, pues no tenían claridad por quién votar. Sin embargo la ex secretaria estaba atenta y presente para guiar a cada socio votante.

La ex secretaria impidió la inscripción de nuevos socios para la Junta de Vecinos, faltando 10 días para las elecciones, lo que provocó gran malestar y que muchos no pudiesen votar.

No procede que un candidato esté induciendo el voto del socio, no procede que intervenga en la Comisión Electoral y que después de haber terminado las elecciones, se haya llevado toda la documentación a su domicilio, teniendo en cuenta que esta acción le corresponde a la presidenta de la Comisión Electoral, Sra. Hortensia Castañeda.

Claramente existió intervencionismo y vicio de parte de la ex secretaria Sra. LÍlian Cáceres antes, durante y posterior al proceso eleccionario.

**POR LO TANTO:**

**RUEGO A VS,** tener por interpuesto reclamo de nulidad electoral respecto del acta eleccionario de fecha 6 de mayo 2023, por el cual se eligió a la directiva de la Junta de Vecinos para el período 2023 -2026, acogerlo a tramitación y, en definitiva declarar la nulidad de elección impugnada conforme a los antecedentes de hecho y de derecho expuesto anteriormente, ordenando realizar una nueva elección dentro del plazo que el TRIBUNAL determine.

**PRIMER OTROSI:** Ruego a VS. Tener por acompañado los siguientes documentos:

- 1.- Foto Citación a Asamblea Extra ordinaria, sin indicar dirección oficial
- 2.- Foto citación a Reunión Ordinaria, debiendo ser Extraordinaria.

Es el único cartel que se tuvo a la vista

**SEGUNDO OTROSÍ:** Ruego a S.S.I Se sirva, como dirigencia de prueba oficiar al presidente Comisión Electoral Sra. Isabel Vázquez Peña, Rut: 10.899.864-4 con domicilio Pasaje Guantajaya N° 119 El Olivar Viña del Mar para que remita al tribunal los siguientes documentos

1. Estatutos de la organización
2. Copia del Acta en que se nominó a la Comisión Electoral
3. Copia de inscripción de los candidatos
4. Copia del acta de asamblea que cuenta de la Elección
- 5 Copia de Acta de escrutinio de los votos
6. Los votos emitidos
7. Registro de firmas de los socios que participaron en la elección
8. Libro de Registro de Socios de la Junta de Vecinos al día de la elección
9. Documento de Comisión Electoral que certifica la cantidad de votantes con derecho a sufragar
10. Respaldo de la Comisión Electoral de hacer pública la elección por medio de carteles en los lugares fueron instalados, indicando fecha.
11. Período de tiempo que los carteles estuvieron visibles.

**TERCER OTROSÍ:** Ruego a su S.S.I. se sirva tener presente que presentaré todos los medios que estén a mi disposición para acreditar los hechos descritos en esta reclamación

**CUARTO OTROSÍ:** Sírvase V.S.I. tener presente que para todos los efectos legales constituyo domicilio en calle Chacarilla N° 15, 1° sector del Olivar comuna de Viña del Mar  
Mi contacto telefónico es: +569 61279359 y mi correo electrónico es: marianaperezmella@gmail.com

  
Mariana Pérez Mella  
Rut. 10.634,442-6

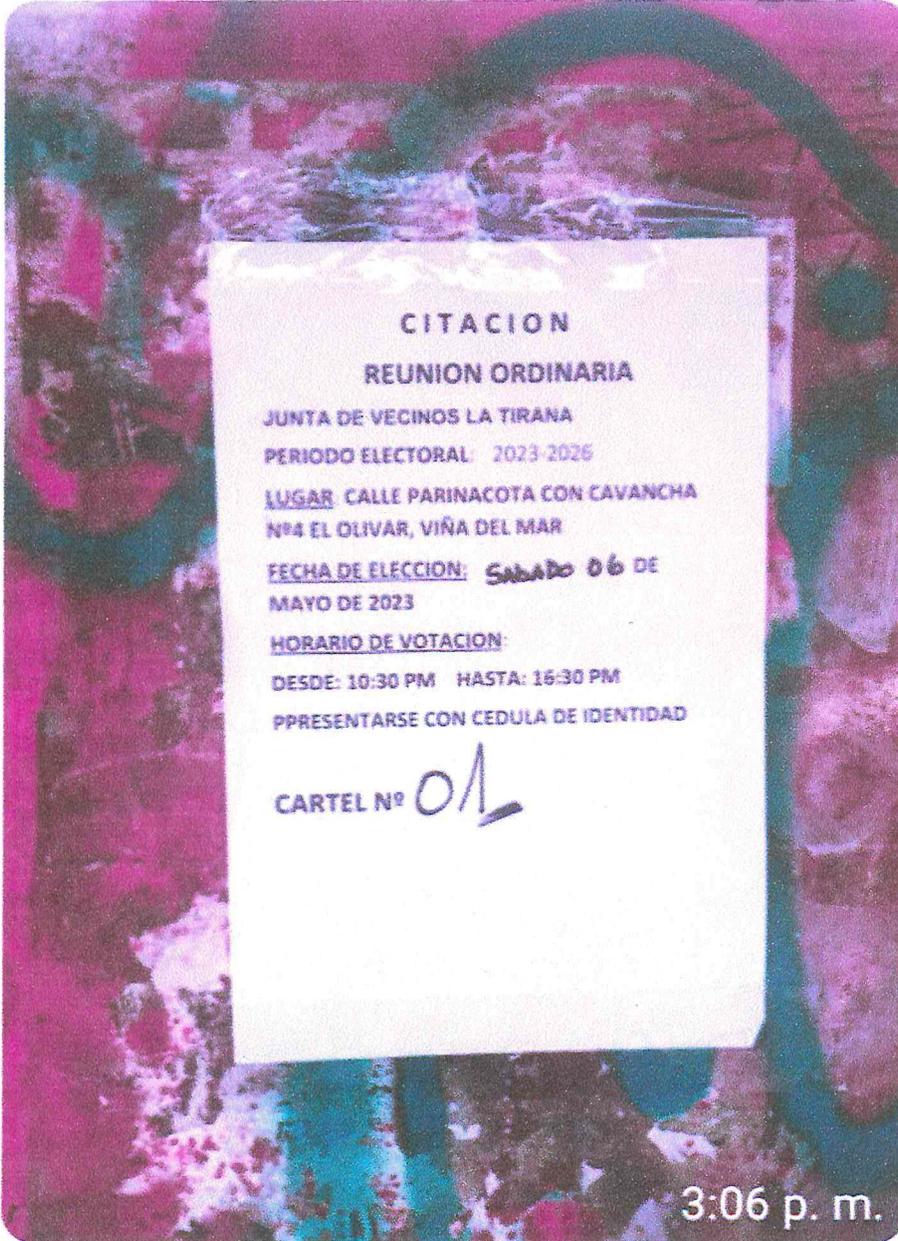
Ex tesorera Junta de Vecinos La Tirana

  
Isabel Vásquez Peña  
Rut: 10.899.864-4  
Comisión Electoral

26 de abril de 2023

Lilian Caceres oses

➔ Reenviado



## INFORMACION

SE CITA A TODOS LOS VECINOS DEL PRIMER SECTOR EL OLIVAR A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

## TABLA

UNICO PUNTO A TRATAR INSCRIPCION DE CANDIDATOS PARA NUEVAS ELECCIONES AÑO 2023 AL 2026

HORARIO DE 12.00 A 14.00 HORAS

DIA DOMINGO 26/03/2023

## LUGAR:

PARADERO PARINACOTA FRENTE A CAVANCHA

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
VALPARAISO

Valparaíso, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Proveyendo el escrito de Mariana Pérez Mella, de fojas 1 a 3: A lo principal: Téngase por interpuesta reclamación, traslado; oficiese a la Secretaría Municipal de Viña del Mar, dentro de tercero día, para que publique la reclamación en la página web institucional de la Municipalidad e informe a través de oficio, dentro de cinco días al Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita, dentro del mismo plazo, todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, haciéndole presente que la publicación se deberá mantener en la página web institucional al menos hasta que quede ejecutoriado el fallo que resuelva la reclamación; Al primer otrosí: Ténganse por acompañados los documentos efectivamente incorporados a la carpeta digital, con citación; Al segundo otrosí: Se proveerá en su oportunidad; Al tercer y cuarto otrosíes: Téngase presente.

Se previene que el miembro integrante Sr. Caballero, sin perjuicio de la publicación de la reclamación en la página web institucional de la I. Municipalidad de Viña del Mar, estuvo por disponer que tanto el reclamo de autos, como la presente resolución, fueran notificadas en forma personal o, en subsidio, por cédula al presidente de la Junta de Vecinos La Tirana, en tanto representante legal de la persona jurídica respecto de la cual se dirige la reclamación deducida.

Rol N°70-2023.-

MAX ANTONIO CANCINO CANCINO  
Fecha: 17/05/2023

FELIPE ANDRES CABALLERO BRUN  
Fecha: 17/05/2023

HUGO DEL CARMEN FUENZALIDA CERPA  
Fecha: 17/05/2023

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, integrado por su Presidente Titular Ministro Max Antonio Cancino Cancino y los Abogados Miembros Sres. Felipe Andres Caballero Brun y Hugo Del Carmen Fuenzalida Cerpa. Autoriza el señor Secretario Relator don Andrés Alberto Torres Campbell. Causa Rol N° 70-2023.

ANDRES ALBERTO TORRES CAMPBELL  
Fecha: 17/05/2023

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Valparaíso, 17 de mayo de 2023.

ANDRES ALBERTO TORRES CAMPBELL  
Fecha: 17/05/2023



\*2869D055-86C8-4101-A49A-21BC51A646C1\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tervalparaiso.cl/](http://www.tervalparaiso.cl/) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.